



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO N°022-2025-GDE-MDM/LC.

Camisea, 13 de mayo de 2025.

VISTOS:

Que, mediante **cuaderno de obra en el Asiento 900**, de fecha 15 de abril de 2025, el **Informe N° 09-2025-VND-IP-GDE-MDM/LC**, de 25 de marzo de 2025, el **Informe N° 057-2025-SGLTP-GS-AEHH/MDM-LC**, de 08 de mayo de 2025, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial rigiéndose por los principios de legalidad, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y más principios recogidos en la ley N° 27972, además su autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 4.14.5.3 de la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, establece que: La gerencia de Supervisión y Control, después de haber recepcionado la documentación técnica – administrativa – financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo (...) la comisión estará integrada mínimo por tres (3) miembros:

01	Presidente	jefe de la unidad de liquidaciones de la MDM.
02	Primer Miembro	profesional titulado, habilitado de la especialidad, que no haya participado en la ejecución de la obra.
03	Segundo Miembro	Sera un contador Público Colegiado y habilitado de la Unidad de Liquidaciones
04	Asesor	Residente y/o Inspector del Proyecto de Inversión Pública.

Que, la Comisión de Recepción y Verificación de Obra, se encargará de realizar la evaluación física del informe final o expediente de declaración de gastos y formular el Acta de Recepción del cierre de la ejecución, así como de formular el Expediente de cierre Técnico – Financiero, verificar el fiel cumplimiento de los Planos y Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas que este hubiera sufrido, constatando la entrega IN SITU, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad y demás acciones que garanticen una





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



recepción y verificación idóneas y demás requisitos establecidos en el expediente técnico. Los tipos de actas a suscribirse son 2:

- Acta de verificación y recepción.**
Si la obra ejecutada tiene características de concluido y apta para su puesta en servicio.
- Acta de verificación.**
Si la obra y/o proyecto ha sido ejecutado parcialmente, caso de informe de corte y liquidación parcial de obra y/o proyecto;



Que, mediante **Cuaderno de Obra en el Asiento 900**, de fecha 15 de abril de 2025, el residente de obra, ING. BRINNER TTITO MAMANI, solicita en cumplimiento de la directiva de ejecución de proyectos por administración directa, de la Municipalidad Distrital de Megantoni en el numeral 4.14.5 de la **entrega de recepción de proyectos de inversión**, solicita al inspector de obra la entrega y recepción de obra del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAIZ AMARILLO DURO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”** Con Secuencia Funcional N° 0216 y CUI N°2485495.



Que, mediante el **Informe N° 09-2025-VND-IP-GDE-MDM/LC**, de 25 de marzo de 2025, el ING. VIRGILIO NAVARRETE DIAZ, en su condición de inspector del proyecto de obra del proyecto de inversión pública denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAIZ AMARILLO DURO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con Secuencia Funcional N° 0216 y CUI N°2485495, solicita la conformación de la comisión de recepción de proyecto en mención;



Que, mediante el **Informe N° 057-2025-SGLTP-GS-AEHH/MDM-LC**, de 08 de mayo de 2025, el C.P.C. ANA EDITH HUANACHIN HUAYASCACHI, en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, de la Municipalidad distrital de Megantoni, solicita la conformación de recepción de obra del inversión pública denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAIZ AMARILLO DURO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con Secuencia Funcional N° 0216 y CUI N°2485495, el mismo que es refrendado y aprobado por el Ing. YOHAN URTADO RIVERA, en su condición de Gerente de Supervisión mediante el **Informe N° 1570-2025-YHR-GS-MDM/LC-GS-MDM/LC**, de fecha 08 de mayo de 2025.

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-A-MDM/LC, de fecha 02 de enero del año, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Conformación del comité de recepción y verificación de obra del proyecto de inversión pública: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAIZ AMARILLO DURO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION,**



DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0216 y CUI N°2485495, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	INTEGRANTES DE LA COMISION
1	“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE MAIZ AMARILLO DURO, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0216 y CUI N°2485495	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente: C.P.C.: ANA EDITH HUANACHIN HUAYASCACHI. • Primer miembro: ING.: BERTHA LIRA HUAYTA. • Segundo miembro: C.P.C.: AUGUSTODAVALOS DIAZ. • Asesor 1: ING.: BRINNER TTITO MAMANI. • Asesor 2: ING.: VIRGILIO NAVARRETE DIAZ.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, como señala el artículo precedente, a los miembros del comité de recepción, actúen como parte de sus funciones cumplir con los alcances de la directiva: “Normas sobre el procedimiento de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2017-GM-MDM/LC, y de la “Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa”, de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los miembros Integrantes del Comité de recepción de Obra, consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines por el que fueron designados, con el objetivo de dar fiel cumplimiento al presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ING. EDWIN MASIAS SOLIS
CIP-101394
GERENTE

C.C.
GS
SGLTP
Integrates
Pág. Web
Archivo

